



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

CONVOCA

A las personas alumnas de pregrado del Centro Universitario del Sur a participar en el **Programa de Becas de Excelencia, promoción 2026**, de conformidad con las siguientes bases:

CAPÍTULO I. DE LOS BENEFICIOS

Artículo 1. El programa beneficiará económicamente a personas alumnas que hayan obtenido un promedio de **97 a 100** en el ciclo escolar inmediato anterior.

Artículo 2. Se autoriza un apoyo económico mensual, que asciende a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), dependiendo del recurso disponible a los participantes en el Programa de Becas de Excelencia, promoción 2026, que cubran con **10 horas semanales** de retribución, en alguna de las áreas asignadas y disponibles del Centro Universitario del Sur, que lleven a cabo proyectos estratégicos y actividades de formación académica, con una duración de diez meses, iniciando el día **lunes 9 febrero y concluyendo el viernes 11 de diciembre de 2026, conforme al calendario oficial de actividades administrativas.**

Artículo 3. El número de beneficiarios está sujeto a los recursos económicos disponibles para el programa.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS

Artículo 4. Tienen derecho a participar todas las personas alumnas inscritas en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara que presenten solicitud de incorporación al programa reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Ser persona alumna regular de alguno de los programas educativos del Centro Universitario del Sur;
- b) Haber obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior un promedio de 97 a 100;
- c) No contar con otra beca simultáneamente (de Manutención, de Estímulos Económicos a Estudiantes Sobresalientes, de Motivación a la Investigación, Prácticas profesionales, Deportiva, entre otras).
- d) Haber cursado al menos tres semestres como alumno del Centro Universitario del Sur.
- e) No contar con algún beneficio de tipo económico equivalente otorgado por organismos públicos o privados al momento de solicitar la beca.
- f) Haber sido seleccionado por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur.
- g) No podrán participar las personas alumnas que hubieran salido beneficiados en alguna otra convocatoria de becas y que hayan incumplido con las obligaciones establecidas en la misma.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur
Rectoría

CAPÍTULO III. DE LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS

Artículo 5. La persona solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

- 1) Solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur;
- 2) Kárdex de la persona solicitante donde se certifique el promedio y la situación escolar del alumno;
- 3) Carta compromiso donde el alumno se compromete a cumplir con las horas de retribución en el área asignada durante el periodo establecido, en la presente convocatoria;
- 4) Copia de identificación oficial ambas caras en una hoja;
- 5) Copia de credencial de estudiante ambas caras en una hoja;
- 6) Comprobante de domicilio (reciente, no más de 2 meses de expedición);
- 7) Comprobante de ingresos del padre, madre, tutor o tutora o en caso de no poder presentarlo, carta bajo protesta de decir verdad;
- 8) Constancia de situación fiscal actualizada al mes de enero de 2026;
- 9) Copia del estado de cuenta bancario con RFC, a nombre del alumno, con clave interbancaria y el RFC con homoclave visible y coincidente con la constancia de situación fiscal, actualizado al mes de enero 2026 y exclusivamente de banco Santander o BBVA Bancomer;
- 10) CURP, y
- 11) Todos aquellos que por normatividad universitaria sean requeridos.

CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 6. Las personas aspirantes deberán requisitar su solicitud de participación a través del formulario Google Forms disponible en la página oficial de Becas CUSur y entregar los documentos probatorios en la Unidad de Becas e Intercambios (UBI) del Centro Universitario del Sur, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con el siguiente

Calendario

Recepción de solicitudes	A partir de la publicación de esta convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	A las 15:00 horas del lunes 26 de enero de 2026.
Publicación de resultados	A partir del lunes 09 de febrero de 2026.

Artículo 7. La Jefatura de la Unidad de Becas e Intercambios remitirá con oficio los expedientes de los solicitantes a la Secretaría Académica, y ésta a su vez, los turnará a la Comisión de Condonaciones y Becas de este Centro Universitario para que dictamine lo procedente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

Artículo 8. La Comisión de Condonaciones y Becas, evaluará los expedientes de los concursantes y, hecho lo anterior, emitirá las resoluciones correspondientes y publicará los resultados de la convocatoria a través de la Unidad de Becas e Intercambios. La evaluación emitida por la Comisión de Condonaciones y Becas será inapelable.

Artículo 9. El apoyo económico será entregado al beneficiario por medio de transferencia bancaria; debiendo entregar, en el área financiera de la Secretaría Académica, copia de su credencial de estudiante y de elector, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10.- Las personas beneficiarias que participen en el Programa de Becas de Excelencia, promoción 2026, tienen las siguientes obligaciones y derechos:

I. DE LAS OBLIGACIONES:

- a. Realizar la actividad para la cual fueron apoyados, del **lunes 9 febrero** al **viernes 11 de diciembre de 2026**.
- b. Remitir a la Unidad de Becas e Intercambios del Centro Universitario del Sur, un informe mensual de las actividades realizadas, avalado por el área receptora que acredite que se cumplió con el objetivo para el cual se otorgó el recurso.
- c. Entregar constancia de situación fiscal y estado de cuenta bancario actualizados, en el momento que sean requeridos por la UBI.
- d. En caso de no cumplir con las obligaciones anteriores, la persona alumna deberá rembolsar el monto de la beca otorgada, en los 30 días siguientes a la fecha de la entrega del apoyo económico.

II. DE LOS DERECHOS:

- a. A recibir de la Universidad de Guadalajara el apoyo económico, acordado en el Programa de Becas de Excelencia, promoción 2026 en 2 dos exhibiciones, una a fines de junio y otra cuando concluyan.

CAPÍTULO VI. DE LA CANCELACIÓN DEL BENEFICIO

Artículo 11. El apoyo económico será cancelado en los siguientes casos:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria;
- II. Renuncia expresa del participante;
- III. No realizar las actividades asignadas;
- IV. El abandono de sus estudios;
- V. Haber obtenido licencia o baja administrativa;
- VI. Incumplimiento las obligaciones convenidas en la presente convocatoria, y
- VII. Por suspensión o terminación del programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario del Sur

Rectoría

Artículo 12.- En los casos previstos en las fracciones del artículo anterior, bastará con que la persona titular de la Unidad de Becas e Intercambios comunique el hecho relativo a la Secretaría Académica, acompañando copia del documento idóneo que acredite la causal respectiva, para que se ordene la cancelación de la beca. Lo anterior, deberá notificarse por la Secretaría Académica a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur, misma que de manera automática procederá a la asignación del apoyo correspondiente a la persona aspirante que, habiendo cubierto los requisitos, no lo obtuvo por insuficiencia de recursos económicos disponibles en el programa.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 13.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario del Sur.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

“1925-2025. Un Siglo de Pensar y Trabajar”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 17 de diciembre de 2025


Dr. Dante Jaime Haro Reyes
Rector



DJHR/JJCC/Alf/Ejfp